

**EKONOMIA ETA OGASUN
SAILA**

Ekonomia, Aurrekontu eta Kontrol
Ekonomikoko Sailburuordetza
Kontrol Ekonomikoko Bulegoa

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA**

Viceconsejería de Economía,
Presupuestos y Control Económico
Oficina de Control Económico

**ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE POLÍTICA
AGRARIA Y ALIMENTARIA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41.2 del Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Se Verifica:**La ausencia de incidencia presupuestaria directa para esta Administración.**

Esta verificación no supone pronunciamiento alguno respecto de la adecuación del proyecto a la normativa sustantiva distinta de la de carácter subvencional, presupuestario y hacendístico.

En todo caso, se recuerda que si como consecuencia del dictamen que emita la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi se introducen modificaciones en el proyecto, éstas deberán ser comunicadas a esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en la nueva redacción dada por la Disposición Final primera de la Ley 9/2004, de 24 de noviembre, de la Comisión Jurídica Asesora de Euskadi. La citada comunicación deberá realizarse en los términos establecidos en la Circular 2/05 del Director de la Oficina de Control Económico de fecha 14 de octubre de 2005.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de abril de 2011